

CATEGORIA DE ACTIVIDADES TRATAMIENTO:	PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Base legitimadora	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
	Orden de 27 de mayo de 2004 de la C.S por la que se regula procedimiento para la cobertura temporal de plazas del personal al que le resulta de aplicación el Decreto 71/1989 de 15 de mayo del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación de los órganos de gestión de personal de la Conselleria de Sanidad y Consumo y órganos dependientes
Fines del tratamiento	Gestión de los procesos selectivos para la cobertura de puestos en la Consejería Gestión listas empleo temporal de instituciones sanitarias
Colectivo	Candidatos presentados a procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Empleados Públicos y Particulares
Categorías de Datos	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono. Categorías especiales de datos: datos de salud.
	Datos que no son sensibles o no constituyen categorías especiales de datos:
	Características personales Detalles de empleo, académicos y profesionales.
Categoría destinatarios	Publicaciones en diarios oficiales
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de conformidad con lo que establece la política de seguridad de la información de la Generalitat (DECRETO 66/2012, de 27 de abril, del Consell)
Entidad Responsable	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
Contacto DPD	Delegado de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana Passeig de l'Albereda, 16 46010 València dpd@gva.es

Última actualización: 03/02/2020